



393

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 07 OCT 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N.º 405 del 07/07/2022.
2. Comprobante Tarjeta de Crédito de Farmacia Municipal N° 5031.
3. Nota de Venta N° 170723 del 05/07/2022.
4. Cliente devuelve de la compra de medicamento [REDACTED] por cambio de tratamiento médico.
5. Medicamento descrito en el punto 4 fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Brisa San Juan Torres	[REDACTED]	170723	05/07/2022	\$71.060	\$66.500.-	Cambio de tratamiento.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 66.500.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal \$ 55.882.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 10.618.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


JMh / CVF / MSR / CFV

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaria Municipal)


DIRECCIÓN DE CONTROL

